

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes las Secretarías que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º Que se anuncien a concurso para su provisión en propiedad las Secretarías de segunda categoría que seguidamente se relacionan.

2.º El plazo que se concede para solicitarlas es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

3.º En cuanto a las personas que puedan acudir al concurso, la forma de solicitar las vacantes, tramitación de los concursos y resolución definitiva de los mismos, quedan subsistentes las normas establecidas en los apartados 2.º y 11, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 8 de Agosto último, las cuales se declaran de estricta aplicación.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los respectivos *Boletines Oficiales* de la provincia, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 6 de Noviembre de 1935.

bre de 1935. — P. D., *Carlos Eche-guren*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Badajoz: La Haba, 4.000.

Idem de Málaga: Benamocarra, 4.000.

Idem de Toledo: Calera de Chozas, 4.000; Pueblanueva, 4.800; Quismondo, 4.000.

Idem de Valencia: Sollana, 6.700 (pendiente de recurso).

Idem de Zamora: Cobreros, 4.000.

(Gaceta del 7 de Noviembre de 1935.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.137

#### GOBIERNO CIVIL

##### Vías pecuarias

El ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Montes y Ganadería comunica a este Gobierno civil que, con fecha 29 de Octubre último, ha sido aprobado por el Ministerio de Agricultura el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cogeces de Iscar, de esta provincia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 5.138

#### GOBIERNO CIVIL

##### Vías pecuarias

El ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Montes y Ganadería comunica a mi Autoridad que, con fecha 31 de Octubre último, ha sido aprobado por el Ministerio de Agricultura el expediente de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Medina del Campo, de esta provincia, desestimando las reclamaciones presentadas contra el mismo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y el de los reclamantes, a los que cabe el recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el plazo de quince días.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 5.161

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela por variolización en el ganado existente en el término municipal de Piñel de abajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta*

del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicho término municipal de Piñel de abajo, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización, la que determine el servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: empadronamiento, marca, aislamiento de los enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 5.136

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

##### Propiedades

CIRCULAR

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

Por la presente se interesa de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la remisión de las certificaciones de los conceptos arriba expresados, correspondientes al tercer trimestre del año actual, haciendo constar en las del 20 por 100 de Propios



si han satisfecho el 10 por 100 de Aprovechamientos Forestales, cuya remisión verificarán dentro de los cinco días siguientes a partir de la publicación de esta Circular, quedando conminados con la multa reglamentaria los Alcaldes y Secretarios que no cumplan dicho servicio.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguasal.  
 Alcazarén.  
 Aldealbar, 20 por 100.  
 Arroyo.  
 Bahabón.  
 Barruelo.  
 Becilla de Valderaduey.  
 Boecillo.  
 Bustillo de Chaves.  
 Castrejón, 20 por 100.  
 Castromembibre.  
 Castronuevo de Esgueva.  
 Castronuño.  
 Cervillejo de la Cruz.  
 Ciguñuela.  
 Cubillas de Santa Marta.  
 Curiel.  
 Geria.  
 Hornillos.  
 Iscar.  
 Melgar de arriba.  
 Mojados.  
 Moral de la Reina.  
 Mota del Marqués, 10 por 100.  
 Muriel.  
 Olivares de Duero.  
 Parrilla (La).  
 Pedraja de Portillo.  
 Pobladura de Sotiedra.  
 Puente Duero.  
 Rábano.  
 Ramiro.  
 Rodilana.  
 Roturas.  
 San Cebrián de Mazote.  
 San Llorente.  
 San Martín de Valvení.  
 San Miguel del Arroyo.  
 San Salvador.  
 Santervás, 10 por 100.  
 Santovenia de Pisuerga.  
 Seca (La).  
 Tamariz.  
 Tiedra.  
 Torrelobatón.  
 Trigueros del Valle.  
 Valdenebro de los Valles.  
 Vega de Ruiponce.  
 Villabrágima.  
 Villacreces.  
 Villafrades de Campos.  
 Villalán de Campos.  
 Villalba de la Loma.  
 Villanueva de Duero.  
 Villanueva la Condesa.  
 Villanueva de los Caballeros.  
 Villanueva de San Mancio.  
 Villarmentero de Esgueva.  
 Villavellid.  
 Villarverde de Medina.  
 Wamba.  
 Valladolid, 7 de Noviembre de 1935.—El Administrador, *César García de Quirós*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.151

### Bahabón

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza Rústica de este término, para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que, pasado este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Bahabón, 6 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Vitoria.

Núm. 5.132

### Barcial de la Loma

Don Sixto González González,  
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que confeccionados los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1936, quedan expuestos al público por el plazo que se indica, durante el cual podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen por conveniente, significando que, transcurrido que sea referido plazo, no se admitirán las que se presentaren.

Matrícula industrial, diez días.  
 Padrón de edificios, ocho días.  
 Padrón de automóviles, quince días.

Barcial de la Loma, 7 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, S. González.

Núm. 5.156

### Berrueces

Don Marceliano Rodríguez Domínguez, Secretario del Ayuntamiento de Berrueces.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de esta Corporación municipal y año corriente, al folio setenta y uno y setenta y dos, aparece la extraordinaria correspondiente al día veintiséis de

Octubre pasado; la cual, entre otros, contiene el siguiente:

Particular.—También se acordó, por unanimidad, que, teniendo en cuenta que el repartimiento general de utilidades de este término y ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, ha sido confeccionado por la Junta en el mes de Septiembre pasado, estando ya en época tan avanzada para que transcurra el año actual de mil novecientos treinta y cinco; prorrogar aquel reparto para el ejercicio actual, con la variante de que, en vez de cobrarse por año todas las cuotas, como se viene realizando, se haga en igual escala que el Tesoro lo hace para sus contribuciones territoriales. Todo haciendo uso de la facultad que confiere a los Ayuntamientos la letra E) del artículo 523 del Estatuto municipal.

Que se publique este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios públicos de costumbre de la localidad, con el fin de que la persona que se crea lesionada en sus derechos con el mencionado acuerdo, pueda interponer el correspondiente recurso durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación del presente, en conformidad a cuanto se dispone en los artículos 253 y 255 del referido Estatuto municipal.

Es copia de su original a que me refiero.

Y para que así conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Berrueces, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Marceliano Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Gonzalo Brezmes.

Núm. 5.150

### Cabezón de Valderaduey

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que durante quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, manifiesten por escrito, ante esta Alcaldía, si en el próximo año de 1936 desean o no hacer la reserva del sobrante de pastos de sus fincas rústicas, pues en el caso de no hacer tal manifestación, se entenderá que les ceden a beneficio de este Municipio para que los utilice como ingresos en el presupuesto municipal ordinario.

Cabezón de Valderaduey, 7 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Jesús Cedrún.

Núm. 5.095

### Casasola de Arión

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Casasola de Arión, 5 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Mateo Gómez.

Núm. 5.157

### Castrobol

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades y de pastos correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa los días 13 y 14 del presente mes, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, por el Recaudador nombrado al efecto.

Los contribuyentes que no puedan satisfacer sus cuotas en los días indicados, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día diez de Diciembre próximo; pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en los recargos y apremios vigentes.

Castrobol, 7 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Horacio Barrero.

Núm. 5.155

### Castronuevo de Esgueva

Don Felipe García, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar el día 16 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que



llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Castronuevo de Esgueva, 25 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Felipe García.

Núm. 5.119

#### Cervillego de la Cruz

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la Patente nacional de circulación de automóviles, para el año próximo de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Cervillego de la Cruz, 30 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Hilario Gutiérrez.

Núm. 5.165

#### Cuenca de Campos

Por jubilación forzosa del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, y se anuncia para su provisión interinamente, hasta tanto sea provista en propiedad, con el sueldo de 3.000 pesetas.

Los aspirantes a referido cargo habrán de justificar ante esta Corporación ser Secretarios per-

tenecientes a la segunda categoría y los méritos que aleguen para optar a la misma, debiendo presentar las instancias ante esta Corporación, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín» de la provincia, debidamente reintegradas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca de Campos, 8 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Germiniano Ruiz.

Núm. 5.080

#### Lomoviejo

Formada la matrícula de Industrial y de Comercio de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del Ramo, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lomoviejo, 30 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Alejandro Rico.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Cervillego de la Cruz.  
Tamariz de Campos.

Núm. 5.149

#### Mayorga

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual de 1935, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Mayorga, 7 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Ciriaco Pastor.

Núm. 5.076

#### Melgar de abajo

Don Cayo Fernández Raposo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de abajo, 5 de Noviembre de 1935. — Cayo Fernández.

Núm. 5.077

#### Melgar de abajo

Don Bruno Montero García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados

por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de abajo, 5 de Noviembre de 1935. — Bruno Montero.

Núm. 5.159

#### Palacios de Campos

Don Alvaro Alonso García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Germán Ruiz Díez.  
Herederos de don Rodrigo Alonso.  
D. Mariano Valdés García.  
D. Pablo Villar y Villar.

#### Parte personal

D.ª Paula Pastor de Castro.  
D. Agapito Artero Valdés.  
D.ª Raimunda Sánchez González.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las rela-



ciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Palacios de Campos, 5 de Noviembre de 1935. — Alvaro Alonso.

Núm. 5.154

#### La Parrilla

En los días y horas que más abajo se indicarán, tendrán lugar las terceras subastas de los aprovechamientos del monte «Ontorio», de estos propios, bajo los tipos de tasación que también se indican:

##### Día 18 de Noviembre

A las diez, la de pastos, bajo la tasación de 500 pesetas.

A las once, la de fruto albar, bajo la tasación de 50 pesetas.

Regirán en dichas subastas los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigieron las anteriores, los que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas deseen examinarlos.

La Parrilla, 6 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Evelio Sanz.

606

Núm. 5.118

#### Peñañiel

Don Miguel Rico Moya, Abogado, Alcalde constitucional de Peñañiel.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos causados y que puedan causarse con cargo a las partidas que después se dirán, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 7.º, Personas jurídicas, 199,75 pesetas; al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 3.º, Créditos reconocidos, 1.250.

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 18, Renta Casa-cuartel, 310 pesetas; al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 11, Utilidades haberes, 350.

Del capítulo 2.º, artículo 2.º, concepto 27, Material Alcaldía, 50 pesetas; al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 26, Gastos viajes, 250.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 53, Remuneración Aporado, 200 pesetas; al capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 37, Servicios veterinarios, 511,95.

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 64, Compra de paja, 200 pesetas; al capítulo 4.º, artículo 7.º, concepto 41, Animales dañinos, 100.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 67, Farmacéuticos, 1.550 pesetas; al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 59, Ayudante casa máquinas, 60.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 72, Secretario Delegación, 133,35 pesetas; al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 61, Materiales alcantarillado y otro, 500.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 73, Dietas Vocales, 250 pesetas; al capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 63, Manutención caballo, 500.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 74, Material oficina, 100 pesetas; al capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 65, Reparación herramientas, 150.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 75, Asistencia Vocales, 50 pesetas; al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 67, Farmacéutico titular, 428,60.

Del capítulo 10, artículo 6.º, concepto 86, Sostenimiento Banda, 700 pesetas; al capítulo 10, artículo 1.º, concepto, 83, Mobiliario escolar, 69,50.

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 91, Vías públicas, 1.000 pesetas; al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 90, Obras públicas, etc., 1.173,05.

Del capítulo 13, artículo 3.º, concepto, 95, Festejos populares, 1.300 pesetas; al capítulo 11, artículo 6.º, concepto 93, Parques y jardines, 700.

Total: 6.043,10 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñañiel, 7 de Noviembre de 1935. — Miguel Rico.

Núm. 5.122

#### Pesquera de Duero

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año

1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Pesquera de Duero, 5 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Fortunato F. de Velasco.

Núm. 5.152

#### Pozal de Gallinas

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo, y ocho días más, puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Pozal de Gallinas, 8 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Miguel Perdígón.

Núm. 5.148

#### Urones de Castroponce

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Urones de Castroponce, 6 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 5.160

#### Villanueva de los Infantes

La cobranza del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 15 del actual, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, por el recaudador don Urcisino Moro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados incluídos en dicho reparto.

Villanueva de los Infantes, 4 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Isidoro Baroque.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.144

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Heliodoro Ruiz Martínez, en el juicio de alimentos provisionales seguido contra el mismo por su esposa doña Tomasa Placer González, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes, embargados a dicho demandado:

Un torno de puntas, sin número, propio de relojería y movido con motor eléctrico; tasado en 350 pesetas

Otro torno con vitrina, también de relojería y de metal dorado, llamado buril fijo, y a mano, funcionando todo bien; tasado en 125 pesetas.

Total: 475 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho del actual, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del importe total de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, haciéndose constar que los efectos antes reseñados se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Ruiz Zo-



rrilla, taller de relojería, donde podrán examinarles los que lo deseen.

Dado en Valladolid, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

#### Juzgados municipales

Núm. 5.073

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen ante dicho Juzgado, por malos tratos de palabra y obra a Isabel Sánchez Hidalgo, contra Nicolás Suárez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Isabel Sánchez Hidalgo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, que antes dijo tenerle en esta ciudad, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, el

día diez y ocho de los corrientes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.100

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, en virtud de denuncia procedente de Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad, sobre perturbación de orden público y desobediencia a la Autoridad, contra Félix Celiano Fuertes López y otro, se ha dictado en el mismo sentencia,

con fecha cinco de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Félix Celiano Fuertes López y Lorenzo Clemente, como autores de una falta de perturbación de orden público y desobediencia a la Autoridad el segundo, a la pena de diez y veinticinco pesetas de multa, respectivamente, que satisfarán en papel de pagos al Estado, así que esta sentencia sea firme, sufriendo en caso de insolvencia el arresto supletorio correspondiente y, además, al pago de costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia definitiva que se notificará al denunciado Félix Celiano Fuertes por medio del Boletín Oficial, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Jalón.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Pedrosa.—Visto bueno: José María Jalón.

Núm. 5.102

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de denuncia procedente de Comisaría de Vigilancia de esta ciudad, sobre amenazas a Soledad Amado Alonso, contra José Rodríguez Regidor, se ha dictado en el mismo sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos al denunciado José Rodríguez Regidor, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará al denunciado José Rodríguez Regidor, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.<sup>a</sup> Jalón.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo

Presidente, relativa a la conveniencia de que se intensifiquen las obras hidráulicas con destino a riego, ya que ellas constituyen una fuente de riqueza importante, e interesar el estudio de un canal de riego que, tomando las aguas sobrantes del Canal de Castilla, en término de Valladolid, pueda repartirse por la margen derecha del río Pisuergra, en la parte comprendida de Valladolid a Simancas, Zaratán y otros términos, si el caudal fuera suficiente.

Ver con agrado y felicitar al escultor vallisoletano, don Crispín Trapote, por el triunfo obtenido en las obras que ha expuesto en la cuarta Exposición de Arte libre, recientemente celebrada en Segovia.

Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se haga una proposición con proyecto y presupuesto, a fin de evitar los accidentes que con frecuencia se producen en la carretera de Valdestillas a Puenteblanca en la parte del puente sobre el río Cega, a la salida de Megeces.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

#### Sesión del día 16 de Octubre de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Martín, Baroque y Alonso; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Que se adquiera, como en otras ocasiones, el papel necesario para la impresión del «Boletín Oficial», ya que según informa Intervención, hay cantidad disponible.

Que se anuncie con urgencia, por término de cinco días, en el «Boletín Oficial», la plaza de Recaudador de cédulas personales de la zona de Nava del Rey, para el actual ejercicio; sirviendo de bases para el concurso las que figuran en el contrato otorgado con los demás Recaudadores de cédulas personales.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Cédulas personales, que se acepta, y estimar varias reclamaciones formuladas durante el período voluntario del corriente año por varios contribuyentes, a quienes se asignarán las cédulas que se indican en el informe del Negociado.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de personal, y que se remita al Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, el expediente que solicita, en que recayó la resolución reclamada por don Juan Blanco Ovejero y don Emilio Duvá de la Sota, en nombre propio, en recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de Abril último, nombrando a los demandantes Auxiliares en propiedad y Oficiales interinos.

Admitir las instancias presentadas solicitando plazas de alumnos internos provinciales a don Enrique Guerra y don Eugenio Jiménez, y que las adjudicaciones de las plazas se harán teniendo en cuenta los méritos de los concursantes en relación con los títulos que posean, expediente académico, a cuyo efecto se les requerirá para que en término de cinco días presenten los documentos justificativos, juntamente con el certificado de buena conducta.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado, que se acepta, y considerar como solicitantes para proveer una beca de estudios artísticos, sección de pintura, siempre que se ajusten a las condiciones del concurso,



el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Pedrosa. V.º B.º; José M.ª Jalón.

Núm. 5.158

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

Don Dámaso García del Campo, Juez municipal de Villalba de los Alcores.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para proveer las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, con cuantos documentos justifiquen sus derechos para acudir al concurso ante el Juzgado de primera instancia de Medina de Río seco (Valladolid), dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que esta población la constituyen 1.350 habitantes de derecho, y que el agraciado no percibirá por ahora otros emolumentos que los derechos de arancel.

Villalba de los Alcores, 6 de Noviembre de 1935. — Dámaso García.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.068

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución Rústica de los años 1933 y 1934 y pueblo de Berceo, se han embargado las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Deudor, Mariano Arribas Cuesta. — Débito, 5,26 pesetas.

Un pinar en término de Berceo, al pago del Pinar, hace 1-54-24 hectáreas; linda al Norte, Antonio Valle y Juliana Peláez; Este, An-

tonio de Fuentes; Sur, Damiana Martín y Joaquín Díez, y Oeste, Victorino de Fuentes.

Deudores, Francisco Díez López y otros. — Débito, 11,15 pesetas.

Una era en dicho término, al pago del Tiruelo; hace 12-81 áreas; linda Norte, Melitón Peláez; Este, Ayuntamiento; Sur y Oeste, con el pueblo.

Deudores, herederos de Arsenio García. — Débito, 30,12 pesetas.

Una era en dicho término, al pago de las Eras nuevas, hace 15-87 áreas; linda Norte, camino del Pago; Este, Mariano Martín; Sur, Galo Peláez, y Oeste, Basíli- lides González.

Una viña al pago de las Carnice- ras, hace 95-61 áreas: linda al Norte, Baldomero Rodríguez; Este, camino de Torrecilla; Sur, herederos de Arsenio García, y Oeste, Ciriaco Berceo.

Deudor, José Sandoval. — Débito, 3,42 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago del Pollinar, hace 64-44 áreas; linda Norte, Emilio de Fuentes; Este, desconocido; Sur, Francisco del Villar, y Oeste, camino del Pago.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y,

asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación vigente; de lo contrario, se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en término de ocho días desde que aparezca inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto.

Berceo, 28 de Octubre de 1935. El Recaudador, Walerico Cantalapiedra.

#### Regimiento Infantería San Quintín número 32

SUBASTA DE GANADO

El próximo día 16, a las doce, en el Cuartel de San Benito, con las formalidades que previene el reglamento de Contratación, tendrá lugar la venta, en pública subasta, de un mulo de desecho.

El importe de este anuncio en el «Boletín Oficial» y en *El Norte de Castilla* será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1935.— El Comandante Mayor, Eugenio Ximénez. 608

Imprenta de la Diputación provincial

a don Esteban Calvo, don Juan Antonio Morales y don Vicente Clavero, y a los señores que presentaron expedientes al concurso anunciado en 15 de Diciembre de 1933, don Carlos Calzada, don Fidel Martínez, don Teodoro Fernández y don Diego Jiménez; y que por el señor Presidente se cite a los señores que componen el Tribunal, con objeto de que se proceda a la formación del programa y señalar los ejercicios a que han de sujetarse los opositores.

Designar para disfrutar las becas de capataces regadores a don Sinforoso Bazán, don Angel Margareto, don Pedro Torres y don Anselmo Gutiérrez, excluyendo al concursante don Nicolás Pascual, por exceder de la edad, y teniendo en cuenta que existen vacantes cuatro plazas, anunciar nuevamente, por cuatro días, el concurso para presentación de instancias para la provisión de becas destinadas a realizar estudios en la Escuela de Capataces Regadores de Palencia, dando por admitidas al concurso nuevo que se abre las instancias de don Victorio Casado, don Florencio Alvarez, don Mariano Mato y don Epifanio Torres, que han concursado fuera de plazo en el primeramente abierto.

No acceder, por estimar no lo autoriza el reglamento, a la petición de don Francisco López, don Eliseo Garzo y don Virgilio Fernández, del Cuerpo de aspirantes, que solicitan se les asigne sueldo anual en vez de jornal por día de trabajo.

Que se reciban, con asistencia del Vocal señor Martín, los acopios de piedra machacada para la reparación del firme en algunos tramos del camino vecinal de Fuensaldaña a Villanubla.

Acceder a la concesión de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que interesa la «S. A. Riegos y

Fuerzas del Duero», siempre que en el tendido de la línea, a que la comunicación, fecha 27 de Septiembre último, del señor Alcalde de Peñafiel se refiere, se cumplan los preceptos establecidos en el vigente reglamento de Instalaciones eléctricas.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Fomento, que se acepta, y conceder a doña Sabina Pascual Muñoz, viuda del contratista don Cayo Sastre, la autorización que solicita para continuar y terminar las obras de reparación del firme de la carretera de Pobladora de Sotiedra a la carretera de Río seco a Toro, kilómetros 1 al 3, y en las mismas condiciones que a su difunto esposo.

Ordenar a los maestros del Hospicio que el día 11 del corriente mes celebren en las Escuelas de dicho Establecimiento veladas, en las que se darán conferencias sobre los hechos motivo de la Fiesta de la Raza.

Aceptar íntegramente la propuesta del señor Presidente y comunicar al Ayuntamiento de esta capital que en caso de que las obras de construcción de la nueva Audiencia de esta capital no se comiencen en el presente año, la Corporación provincial retira la oferta de 30.000 pesetas que tiene hecha para adquirir el resto del solar, y que las destinará a otras que puedan realizarse en el presente invierno.

Solicitar del Ayuntamiento de esta capital que, a la mayor brevedad posible, se pavimenten las calles Real de Burgos, Sanz y Forés y Avenida de Ramón y Cajal que circundan el Hospital provincial, pues su actual estado produce mucho polvo que perjudica grandemente a los enfermos de dicho Hospital y particularmente a los tuberculosos.

Dirigir atento oficio a la Mancomunidad Hidrográfica del Duero a fin de lograr la idea propuesta por el señor